

000011

Resolución N° _____ **de 2022**

(28 ENE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE PAGO DE LAS MEDIDAS Y OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, en especial las previstas en el artículo 20 de la Resolución 2396 del 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado, como " 'Es un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas Empresas y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional.

Que los parámetros generales de adopción, seguimiento y evaluación de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado fueron definidos por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social mediante el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, sustituido por el Decreto 058 de 2020.

Que el artículo 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015, sustituido por el Decreto 058 de 2020, establece que: "Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que deban adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, y deberán administrar sus recursos, incluidos los destinados a la financiación del Programa a través de un contrato de encargo fiduciario de administración y pagos.

Que los Contratos de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos como vehículo financiero propenden por la transparencia, eficacia y economía en la ejecución de los recursos, por lo cual es necesario implementarlos para la administración de los recursos de las Empresas Sociales del Estado, incluidos los que financian los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, garantizando la debida ejecución de las medidas adoptadas en los Programas.

Que según el artículo 20 de la Resolución 2396 del 2020, "Por la cual se reglamentan la celebración y ejecución de los Contratos de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos de los Recursos de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que deben adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", emanada del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, establece el deber de constituir un **COMITÉ DE PAGO DE LAS MEDIDAS Y OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO**, antes de la firma del contrato de Encargo Fiduciario, el cual estará conformado por el Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado o su delegado, el Gerente de la Empresa Social del Estado, el Jefe de la Oficina de Control Interno, y un representante de cada grupo de acreedores. Comité que se encargará de aprobar las certificaciones de giro de los

Resolución N°

000011

de 2022

(28 ENE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE PAGO DE LAS MEDIDAS Y OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA."

recursos dispuestos para la financiación de las medidas y el pago de las obligaciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, entre otras funciones.

Que se hace necesario conformar el Comité mencionado el cual se integrará como lo establece la norma a excepción del representante de cada grupo de acreedores, por cuanto la entidad a la fecha no presenta deuda, por lo que por sustracción de materia, no se integra con tal representación

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR El Comité de pagos de las medidas Y obligaciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona el cual estará conformado por:

1. El Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado o su delegado,
2. El Gerente de la Empresa Social del Estado,
3. El Jefe de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES: El Comité de Pagos de las medidas y obligaciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, tendrá las siguientes funciones:

- Aprobar las certificaciones de giro de los recursos dispuestos para la financiación de las medidas y el pago de las obligaciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
- Suministrar a la Junta Directiva de la ESE, durante la vigencia del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, toda información razonable relacionada con las cuentas por pagar presentadas ante el comité de pago, seguimiento y control de los pagos autorizados a la entidad fiduciaria, con el fin de ayudar a un adecuado seguimiento del Programa con requisitos mínimos de calidad, suficiencia y oportunidad.
- Coadyuvar en el seguimiento a la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario.
- Las demás funciones atribuibles relacionadas con el seguimiento del estricto cumplimiento al pago de medidas y de pasivos relacionados en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Resolución N°

000011

de 2022

(28 ENE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE PAGO DE LAS MEDIDAS Y OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA."

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Pagos deberá expedir su reglamento interno, en el cual se establecerán entre otros aspectos a) las reglas para su convocatoria; b) la periodicidad de las reuniones, debiendo reunirse al menos una vez al mes; c) los procedimientos para su funcionamiento. Responsabilidad que deberá ser asumida por el respectivo Gerente de la Empresa Social del Estado y presentar para su aprobación al comité de pagos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

28 ENE 2022



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ, Asesor Externo.



Revisó jurídicamente: ARMANDO QUINTERO GUEVARA, Asesor Jurídico externo.

